



INFORME AUDIENCIA INICIAL - RAD. 2018-00066-00 - COMPAÑÍAS: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA y ALLIANZ SEGUROS S.A

Desde Michelle Katherine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>

Fecha Jue 05/12/2024 8:47

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Cordial Saludo,

El día 03 de diciembre de 2024, en representación de las compañías **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA y ALLIANZ SEGUROS S.A**, se asistió a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, al interior del proceso de referencia:

JUZGADO CUARTO (04) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN: 76001-3333-004-2018-00066-00

DEMANDANTES: LUIS FERNANDO OROZCO Y OTROS

DEMANDADOS: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

LLAMADA EN G: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, ALLIANZ SEGUROS S.A Y OTROS.

Al respecto, se tiene:

Identificación de las partes. Asistencia completa de las partes a la audiencia. Se reconoce personería jurídica a mí, como apoderada sustituta y al doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila, como abogado principal.

Saneamiento del proceso:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 180 y el 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y tras la revisión de los antecedentes del proceso, no se evidenció ninguna causal de nulidad que impida su continuación. Así mismo, se confirmó que no existen excepciones previas propuestas en el caso.

Fijación del litigio:

Determinar si los demandados son administrativa y patrimonialmente responsables por los presuntos perjuicios materiales ocasionados a los demandantes, como consecuencia del accidente de tránsito del día 15 de febrero de 2016, en el cual resultaron presuntamente lesionados las siguientes personas: LESLY MICHELLE OROZCO, YORLI ANDRES OROZCO, KAROL CORTÉS, JHON DÁVILA, DAYAN OSPINA, FADUA GUTIERREZ, YERSON MAMIAN, MERLEY MAMIAN, JUAN PABLO CHOCUÉ y JUAN CARLOS PÉREZ, quienes se movilizaban en el vehículo de placas VJD110 que prestaba el servicio de transporte escolar el cual colisionó, según los hechos de la demanda, contra un bus al presuntamente quedarse sin frenos cuando transitaban por el sector de La reforma KM 1.

En caso afirmativo, deberá determinar el despacho si se acreditaron los perjuicios reclamados y si le asiste la obligación a las empresas llamadas en garantía de reparar total y parcialmente los perjuicios deprecados en los términos de las pólizas de seguros aportadas con la contestación de los llamamientos en garantía.

Conciliación.

Todos los asistentes a la diligencia presentaron su posición institucional de no contar con ánimo conciliatorio, ni presentar fórmulas de arreglo para el presente proceso.

Decreto de pruebas solicitadas por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA y ALLIANZ SEGUROS S.A.

Documentales: Incorporar todas las pruebas documentales presentadas en la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía.

Interrogatorio de Parte:

Se decreta el interrogatorio de parte de los siguientes demandantes **A FAVOR DE MAPFRE:**

1. LUIS FERNANDO OROZCO GARCÍA.
2. FLOR MARIA CAICEDO
3. LESLY MICHEL OROZCO

Se decreta el interrogatorio de parte de los siguientes demandantes **A FAVOR DE ALLIANZ:**

1. LUIS FERNANDO OROZCO GARCÍA.
2. FLOR MARIA CAICEDO.
3. LESLY MICHEL OROZCO.
4. CARMENZA CAICEDO.
5. WILSON ARMANDO CORTES.
6. SANDRA MILENA PLAYONERO.
7. VICENTE DÁVILA.
8. MARÍA FERNANDA DÁVILA.
9. DIANA LORENA OSPINA.
10. ELSY GUTIERREZ.
11. PAOLA ANDREA CORTES.
12. LEONILDE MAMIAN.
13. FRANCIA GÓMEZ.
14. LUZ DARY CASTAÑEDA.

Para concluir, se establecieron las siguientes fechas y orden para la audiencia de pruebas:

- **22 de enero de 2025 a las 09:00am:**

- **Testimonios:** de Yeison Restrepo, Henry Bravo, Ingrid Vallecilla, Julio Gardel, Maria del Carmen Ceballos, Carlos Caicedo, Alba Ospina, Emilce Velazco, Maria del Carmen Velazco, Marina Arcos, Dubian Villegas - solicitados por el apoderado de la parte demandante.

- **Declaraciones de parte:** Luis Fernando Orozco, Flor Caicedo, Lesly Michel Orozco, Carmenza Caicedo, Wilson Armando Cortes, Sandra Milena Playonero, Vicente Dávila, María Fernanda Dávila, Diana Lorena Ospina, Elsy Gutierrez, Paola Andrea Cortes, Leonilde Mamian, Francia Gómez, Luz Dary Castañeda y demás demandantes.

- **23 de enero de 2025 a las 09:00am:**

- **Testimonios:** Ramiro Valderrama (Agente de Tránsito) y Antonio Gaviria.
- **Dictámenes periciales por parte de:** Cesar Hurtado, Gloria Herrera, Fernando Álvarez, Hector Escobar.

- **23 de enero de 2025 a las 2:00pm:**

- **Exhibición documentos:** Álvaro Lara.
- **Interrogatorio de parte:** Aura Cerón, Alvaro Gala, Pedro Montero.

Se da por finalizada la audiencia.

María Cristina: Por favor ayúdanos con el acta de la diligencia, ya que no me permite verlo en SAMAI a la fecha.

CAD: Por favor cargar al case interno N. 15413 y el N. 15116.

Tiempo total invertido: 2 horas 30 mins.

Sin ningún otro particular,

Cordialmente,



gha.com.co

Michelle Katherine Padilla Rodriguez

Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 301 710 2580

Email: mpadilla@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212,

Bogotá - Carrera 11 A # 94 A - 23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments